

INFORME

DE TELEFONÍA,
ENLACES DEDICADOS Y
BANDA ANCHA

ENERO-JUNIO 2019



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE REPLICABILIDAD ECONÓMICA EX ANTE DEL SEGMENTO DE BANDA ANCHA REALIZADAS DE ENERO A JUNIO DE 2019 Y SOBRE LAS PRUEBAS DE REPLICABILIDAD ECONÓMICA EX POST DEL 2S2018 CORRESPONDIENTES AL SEGMENTO FIJO DE TELEFONÍA, ENLACES DEDICADOS Y BANDA ANCHA

Contenido

Glosario de términos	3
Resumen Ejecutivo	4
1. Consideraciones para llevar a cabo las pruebas de Replicabilidad Económica	5
1.1. Descripción general de la prueba de replicabilidad	5
1.2. Procedimiento para implementar las pruebas	7
2. Resultados de las pruebas de replicabilidad económica	8
2.1. Resultados de las pruebas ex post 2S2018	8
2.2. Resultados de las pruebas ex ante de enero a junio de 2019.....	9

Glosario de términos

Término	Definición
2S2018	Segundo Semestre de 2018
Acuerdo de Replicabilidad Fijo	Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica aplicables a los servicios del Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones a que se refieren las medidas Sexagésima Séptima del Anexo 2 y Cuadragésima Novena del Anexo 3 de la Resolución de fecha 27 de febrero de 2017 aprobada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119
AEP	Agente Económico Preponderante
AS	Autorizado Solicitante
CS	Concesionario Solicitante
EEO	Acrónimo en inglés de Equally Efficient Operator (Operador Igualmente Eficiente)
FAC	Acrónimo en inglés de Fully Allocated Costs (Costos Completamente Distribuidos)
FCD	Flujo de Caja Descontado
Instituto	Instituto Federal de Telecomunicaciones
LFTR	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
LRIC	Acrónimo en inglés de Long Run Incremental Costs (Costos Incrementales de Largo Plazo)
LRIC+	Acrónimo en inglés de Long Run Incremental Costs (Costos Incrementales de Largo Plazo). El "+" hace referencia a la adición de un margen para la recuperación de los costos comunes
ORE	Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados
OREDA	Oferta de Referencia para la Desagregación del Bucle Local
Resolución Bial	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones mediante resolución de fecha 6 de marzo de 2014, aprobada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76
SAIB	Servicio de acceso indirecto al bucle local
SEO	Acrónimo en inglés de <i>Similarly Efficient Operator</i> (Operador Similarmente Eficiente)
SRLT	Servicio mayorista de reventa de línea telefónica

Resumen Ejecutivo

El presente informe se emite en cumplimiento de la disposición Décima Primera del Acuerdo de Replicabilidad Fijo, con la finalidad de dar a conocer los resultados de las pruebas de replicabilidad económica ex post correspondientes al 2S2018 para el segmento de telefonía fija, enlaces dedicados y banda ancha, así como de los resultados de las pruebas ex ante de banda ancha presentadas como parte de las solicitudes de autorización de tarifas de enero a junio de 2019. Cabe señalar que la implementación de las pruebas de replicabilidad económica se llevó en observancia de lo señalado en el Acuerdo de Replicabilidad Fijo.

Los resultados obtenidos permiten al Instituto determinar que cada una de las pruebas ex post realizadas con las carteras y servicios mayoristas aplicables, resultaron replicables para el 2S2018. Por lo que hace a las pruebas de replicabilidad económica ex ante, de los planes de banda ancha sometidos a autorización en el periodo que se reporta, 12 resultaron replicables económicamente y 4 se identificaron como no replicables.

Es importante resaltar que la implementación y resultados de las pruebas de replicabilidad económica se realizan sin perjuicio del ejercicio de las facultades de supervisión y verificación del Instituto, de conformidad con lo establecido en el Título Décimo Cuarto de la LFTR.

1. Consideraciones para llevar a cabo las pruebas de Replicabilidad Económica

1.1. Descripción general de la prueba de replicabilidad

Cuando un operador controla insumos necesarios para la prestación de servicios finales, cuenta con los incentivos para llevar a cabo el estrechamiento de márgenes, más aún cuando está obligado a ofrecer dichos insumos a terceros. De acuerdo con la Ley Federal de Competencia Económica se entiende por estrechamiento de márgenes lo siguiente¹:

“El estrechamiento de márgenes, consistente en reducir el margen existente entre el precio de acceso a un insumo esencial provisto por uno o varios agentes económicos y el precio del bien o servicio ofrecido al consumidor final por esos mismos agentes económicos, utilizando para su producción el mismo insumo.”

En este sentido, las medidas relativas a la replicabilidad económica impuestas en la Resolución Bienal tienen la finalidad de prevenir la práctica de estrechamiento de márgenes. Para ello, en el Acuerdo de Replicabilidad Fijo se definieron las características bajo las cuales se realizarán cada una de las pruebas aplicables a los segmentos de telefonía fija, enlaces dedicados y banda ancha, según se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1. Dimensiones de las pruebas de replicabilidad

Dimensión	Telefonía Fija	Enlaces dedicados	Banda Ancha
Implementación	Ex post semestral		Ex ante, por oferta Ex post semestral, por cartera
Nivel de eficiencia	EEO	EEO	SEO
Nivel de agregación	Cartera de productos	Cartera distinguida entre enlaces locales, entre	Ex ante: por oferta Ex post: cartera de productos

¹ Artículo 56. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE_270117.pdf

		localidades e internacionales	
Estándar de costos	LRIC+ o FAC	LRIC+ o FAC	Ex ante: LRIC o FAC Ex post: LRIC+ o FAC
Tratamiento del segmento empresarial	Incluidas las ofertas empresariales estandarizadas		
Servicios mayoristas	Servicio de reventa de voz	Servicios de enlaces dedicados locales, entre localidades y de larga distancia internacional	Acceso indirecto nacional, regional y local, y Acceso desagregado al bucle local compartido y total
Precio de los insumos mayoristas	Precios no recurrentes de oferta de referencia e ingresos promedio del servicio de reventa de voz	Precios de la Oferta de Referencia	
Tratamiento de las promociones	Incluidas en el análisis		
Evaluación de la rentabilidad	Periodo a periodo		FCD

Es importante señalar que la prueba de replicabilidad económica estima el margen que obtendría un CS si comercializara las ofertas minoristas evaluadas haciendo uso de los servicios mayoristas provistos por el AEP.

1.2. Procedimiento para implementar las pruebas

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Replicabilidad Fijo², el Instituto debe realizar las pruebas de replicabilidad económica, considerando la información presentada por el AEP, a efecto de validar si las tarifas de sus Ofertas Minoristas son replicables económicamente por un CS y/o AS, para las carteras que corresponda.

A efecto de llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica ex post correspondientes, el AEP debe presentar ante el Instituto, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles posteriores a la conclusión de cada semestre, las pruebas de replicabilidad económica correspondientes a los segmentos de telefonía fija, enlaces dedicados y banda ancha³.

En el caso de la prueba de replicabilidad ex ante para el segmento de banda ancha, el AEP presenta, junto con la solicitud de autorización de una nueva tarifa o modificación a una existente, la prueba de replicabilidad económica correspondiente⁴.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Replicabilidad Fijo, se considera que una oferta es replicable económicamente si el resultado de la prueba arroja un margen mayor o igual a cero.

En el caso de que alguna de las carteras evaluadas en la prueba de replicabilidad ex post no sea replicable económicamente, el AEP, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales a partir de la notificación, deberá presentar, a su elección, una propuesta de modificación de las tarifas mayoristas, o bien, de las tarifas de sus ofertas minoristas⁵. El Instituto, dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la notificación del resultado de la prueba, determinará si con la propuesta de modificación se acredita la replicabilidad económica de la cartera evaluada⁶.

Referente a la prueba de replicabilidad económica ex ante para el segmento de banda ancha, de no acreditarse la replicabilidad económica de la tarifa sometida a autorización, no podrá continuarse con el proceso de autorización de la misma.

² Disposición Séptima y Décima del Anexo Único.

³ Disposición Sexta del Anexo Único del Acuerdo de Replicabilidad Fijo.

⁴ Disposición Novena del Anexo Único del Acuerdo de Replicabilidad Fijo.

⁵ Disposición Séptima del Anexo Único del Acuerdo de Replicabilidad Fijo.

⁶ Disposición Octava del Anexo Único del Acuerdo de Replicabilidad Fijo.

2. Resultados de las pruebas de replicabilidad económica

2.1. Resultados de las pruebas ex post 2S2018

El 1 de febrero de 2019 el AEP presentó ante el Instituto las pruebas de replicabilidad económica correspondientes al 2S2018 para los segmentos de telefonía fija, enlaces dedicados y banda ancha. Al respecto, el Instituto realizó una prevención en relación con las pruebas presentadas por considerar que la información estaba incompleta. En consecuencia, el AEP desahogó la prevención el 29 de marzo de 2019, lo cual fue tomado en consideración por el Instituto a efecto de realizar las pruebas de replicabilidad económica del periodo.

Los márgenes obtenidos en las pruebas realizadas por el Instituto, considerando los servicios mayoristas definidos en la Tabla 1, permitieron determinar lo siguiente:

Telefonía fija

- Cartera de telefonía fija. **REPLICABLE.**

Enlaces dedicados

- Cartera de enlaces dedicados locales. **REPLICABLE.**
- Cartera de enlaces dedicados entre localidades. **REPLICABLE.**
- Cartera de enlaces dedicados de larga distancia internacional. **REPLICABLE.**

Banda Ancha

- Cartera de banda ancha sola y empaquetada con telefonía.
 - SAIB Local. **REPLICABLE.**
 - SAIB Regional. **REPLICABLE.**
 - SAIB Nacional. **REPLICABLE.**
 - Desagregación Total. **REPLICABLE.**
 - Desagregación compartida. **REPLICABLE.**

2.2. Resultados de las pruebas ex ante de enero a junio de 2019

En el periodo comprendido de enero a junio de 2019, el AEP sometió a autorización del Instituto 16 tarifas de planes de banda ancha.

En consecuencia, el Instituto realizó las pruebas de replicabilidad económica considerando las características de las ofertas presentadas por el AEP, entre las que se incluye el precio minorista, velocidad de descarga y política comercial de servicios de voz, entre otras. Asimismo, se consideraron todas aquellas promociones que resultaran aplicables a la tarifa evaluada.

Respecto a las tarifas de planes de banda ancha sometidas a autorización en el periodo, 12 resultaron replicables económicamente y 4 se identificaron como no replicables.

En la siguiente tabla se presentan los resultados que arroja la prueba de replicabilidad económica para cada una de las tarifas sometidas a autorización en el periodo de referencia.

Tabla 2. Resultados de las pruebas de replicabilidad del periodo reportado

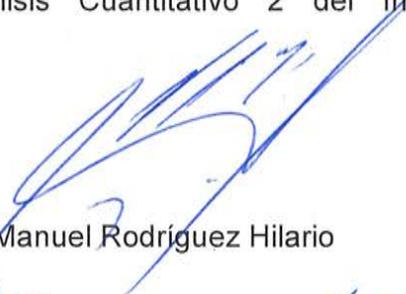
No.	Nombre de la tarifa	Descripción	Tipo	Fecha de presentación	Resultado
1	Paquete 389	En comparación con su registro inmediato anterior, tiene como modificación el aumento de velocidad en el servicio Infinitem de 10 Mbps a 20 Mbps	Plan	10-ene-2019	No Replicable
2	Paquete 499	En comparación con su registro inmediato anterior, tiene como modificación el aumento de velocidad en el servicio Infinitem de 30 Mbps a 40 Mbps	Plan	10-ene-2019	No Replicable
3	Paquete 999	En comparación con su registro inmediato anterior, tiene como modificación el aumento de velocidad en el servicio Infinitem de 100 Mbps a 200 Mbps	Plan	10-ene-2019	Replicable
4	Infinitem 20 Mb	En comparación con su registro inmediato anterior, tiene como modificación el aumento de velocidad en el servicio Infinitem de 10 Mbps a 20 Mbps	Plan	10-ene-2019	Replicable
5	Infinitem 30 Mb	En comparación con su registro inmediato anterior, tiene como modificación el aumento de velocidad en	Plan	10-ene-2019	Replicable

No.	Nombre de la tarifa	Descripción	Tipo	Fecha de presentación	Resultado
		el servicio Infinitem de 20 Mbps a 30 Mbps			
6	Infinitem 200Mb	En comparación con su registro inmediato anterior, tiene como modificación el aumento de velocidad en el servicio Infinitem de 100 Mbps a 200 Mbps	Plan	10-ene-2019	Replicable
7	Paquete Conectes Negocio	En comparación con su registro inmediato anterior, tiene como modificación el aumento de velocidad en el servicio Infinitem de 10 Mbps a 20 Mbps	Plan	10-ene-2019	No Replicable
8	Paquete Mi Negocio	En comparación con su registro inmediato anterior, tiene como modificación el aumento de velocidad en el servicio Infinitem de 30 Mbps a 50 Mbps	Plan	10-ene-2019	No Replicable
9	Paquete SuperNegocio	En comparación con su registro inmediato anterior, tiene como modificación el aumento de velocidad en el servicio Infinitem de 50 Mbps a 100 Mbps	Plan	10-ene-2019	Replicable
10	Paquete Telmex Negocio Sin Límites 1	En comparación con su registro inmediato anterior, tiene como modificación el aumento de velocidad en el servicio Infinitem de 100 Mbps a 150 Mbps	Plan	10-ene-2019	Replicable
11	Paquete Telmex Negocio Sin Límites 2	En comparación con su registro inmediato anterior, tiene como modificación el aumento de velocidad en el servicio Infinitem de 150 Mbps a 200 Mbps	Plan	10-ene-2019	Replicable
12	Infinitem 100 Mb	En comparación con su registro inmediato anterior, tiene como modificación el aumento de velocidad en el servicio Infinitem de 60 Mbps a 100 Mbps	Plan	11-ene-2019	Replicable
13	Paquete 1499	En comparación con su registro inmediato anterior, se incrementan líneas residenciales de 3 a 6	Plan	07-mar-2019	Replicable
14	Velocidad Simétrica SuperNegocio	En comparación con su registro inmediato anterior, cambian el nombre y aplica sobre la tarifa base modificada	Plan	07-mar-2019	Replicable
15	Velocidad Simétrica Telmex Negocio Sin Límites 1	En comparación con su registro inmediato anterior, cambian el nombre y aplica sobre la tarifa base modificada	Plan	07-mar-2019	Replicable
16	Velocidad Simétrica Telmex Negocio Sin Límites 2	En comparación con su registro inmediato anterior, cambian el nombre y aplica sobre la tarifa base modificada	Plan	07-mar-2019	Replicable

Es importante resaltar que los resultados de la prueba de replicabilidad económica ex ante no eximen al AEP de incluir dichas tarifas en las carteras que se presentan durante el proceso de prueba de replicabilidad ex post.

Finalmente, la implementación y resultados de las pruebas de replicabilidad económica se realizan sin perjuicio del ejercicio de las facultades de supervisión y verificación del Instituto, de conformidad con lo establecido en el Título Décimo Cuarto de la LFTR.

En la Ciudad de México a 1 de julio de dos mil diecinueve, fecha en que se concluye el presente informe, mismo que se emite con los elementos que la Unidad de Política Regulatoria, a través de la Dirección General de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión, ha recabado en el periodo reportado. Dada su naturaleza, constituye un documento meramente informativo en términos de la disposición Décima Primera del Acuerdo de Replicabilidad Fijo, dirigido a comunicar sobre los resultados de las pruebas de replicabilidad económica ex ante y ex post, es decir, no tiene por objeto pronunciarse respecto del cumplimiento de obligaciones para la realización de cualquier trámite ante el Instituto, ni para la emisión de la certificación de cumplimiento efectivo a que se refiere el artículo Décimo Transitorio del “Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”. Lo anterior con fundamento en los artículos 20 fracciones VI, VIII, X y XXI y 21 párrafo único del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y de la disposición Décima Primera del Acuerdo de Replicabilidad Fijo. El titular de la Unidad de Política Regulatoria, la Directora General de Desarrollo de las Telecomunicaciones y la Radiodifusión, el Director de Cuantificación de Derechos y Obligaciones, la Subdirectora de Análisis Cuantitativo 1 y el Subdirector de Análisis Cuantitativo 2 del Instituto Federal de Telecomunicaciones, firman.



Víctor Manuel Rodríguez Hilario



Lorely Ochoa Moncisvais



Danyel Bengerar Muñoz Hernández



Adriana Helena Cruz León



Efraín García González



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,
Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720,
Ciudad de México, Tel: 55 5015 4000 / 01 800 2000 120.

www.ift.org.mx



/IFT.mx @IFT_MXIFTmexico IFTmx